



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayacucho, 27 de Marzo del 2024



Firmado digitalmente por ORTIZ AREVALO Juan Teofilo FAU
20602769934 soft
Presidente De La Corte Superior De Justicia De Ayacucho
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2024 18:21:02 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000244-2024-P-CSJAY-PJ

VISTO:

- El memorando N° 000417-2024-UAF-GAD-CSJAY-PJ del 26 de marzo de 2024, del Jefe de Unidad de Administración y Finanzas de la CSJAY.
- El Informe N° 000353-2024-CRH-UAF-GAD-CSJAY-PJ del 25 de marzo de 2024, de la Coordinación de Recursos Humanos de la CSJAY.
- El pedido de un día de vacaciones presentado por la Lic. Consuelo López Pastor del 21 de marzo de 2024.
- La Hoja de envío N° 000428-2024-UAF-P-CSJAY-PJ (Exp. N° 001900-2024-MUP-CS) del 26 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

1. Es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.
2. Asimismo, el artículo 96°, numeral 5) del mismo cuerpo legal, prescribe que entre las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital, se encuentra la de conceder o negar las licencias solicitadas por los Jueces Superiores, Jueces Especializados o Mixtos, de Paz Letrados, por los Auxiliares de Justicia y por el personal administrativo del Distrito Judicial, concordante con el numeral 5) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.
3. Mediante FUT del visto, la servidora Consuelo López Pastor, coordinadora I de Logística de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, solicita vacaciones por razones personales, por el día 22 de marzo de 2024 (01 día), precisando que la atención de su coordinación lo realizará mediante teletrabajo.
4. Al respecto, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1405-2018 precisa que: "El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente de forma efectiva e ininterrumpida (...). El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario (...). El servidor cuenta con hasta siete (7) días hábiles, dentro de los treinta (30) días calendario de su periodo vacacional para fraccionarlos (...)"



Firmado digitalmente por CABRERA BERRICAL Nieves Rocio FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2024 18:02:46 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

5. El artículo 8° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que "La aprobación de las solicitudes de goce vacacional debe cautelar que la programación del periodo vacacional completo o la suma de todos los periodos fraccionados no genere un descanso vacacional mayor a treinta (30) días calendario (...)".
6. Asimismo, el artículo el artículo 29° de la Resolución Administrativa N° 000481-2023-CE-PJ que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial establece que "La licencia es la autorización otorgada por días completos para que el/la servidor/a no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición de el/la servidor/a, con el visto bueno de su jefe/a inmediato/a y está condicionado a la conformidad de la institución".
7. Ahora bien, mediante Informe N° 000353-2024-CRH-UAF-GAD-CSJAY-PJ, elevado a esta Presidencia de corte mediante Memorando N° 000417-2024-UAF-GAD-CSJAY-PJ de la Jefatura de Unidad de Administración y Finanzas, la Coordinación de Recursos Humanos señala que revisado el Libro de Asistencia y Record Vacacional, se constató que la solicitante cuenta con 15 vacaciones pendientes de goce correspondientes al año 2023 y cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato, por lo que opina por que se le conceda lo solicitado en vía de regularización, por el 22 de marzo de 2024.
8. Por Acuerdo N° 01 de Sesión de Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho desarrollado el 30 de enero de 2023, y con la finalidad de dar celeridad y funcionalidad a los trámites administrativos, se acordó otorgar facultades al señor Presidente de la Corte Superior de Justicia, a fin de que de manera permanente se encargue de resolver (conceder o negar) las licencias y permisos solicitados por los Jueces Superiores, Especializados o Mixtos, y de Paz Letrado, así como del personal administrativo de este Distrito Judicial.
9. Estando a la normatividad antes señalada y al informe favorable de la Coordinación de Recursos Humanos, es factible autorizar a la servidora solicitante, vacaciones pendientes de goce por el 22 de marzo de 2024; mediante el respectivo acto resolutivo.
10. Por lo expuesto, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de sus atribuciones previstas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, en vía de regularización, a la Lic. CONSUELO LÓPEZ PASTOR, Coordinadora I de Logística de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, vacaciones pendientes de goce por el día 22 de marzo de 2024 (01 día).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la servidora favorecida, despliegue las acciones necesarias, a fin de garantizar la atención de la coordinación a su cargo por el 22 de marzo de 2024, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional – ODANC del Distrito Judicial de Ayacucho,

 Firma
Digital





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, de la servidora interesada y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

Mg. JUAN TEOFILO ORTIZ AREVALO

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

JOA/ncb



Firmado digitalmente por CABRERA BERRICAL Nieves Rocío FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.03.2024 18:02:46 -05:00

